

GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Hidrografía Naval en calidad de ente especializado de la Fuerza Naval Boliviana, cumplió las funciones. de contraparte nacional en la realización del Estudio de Factibilidad Técnico ? Económico efectuado por el Consultor Británico LIVESEY HENDERSON, referente a la construcción de un puerto sobre el Río Paraguay e implementación de un sistema de transporte fluvial (barcazas y remolcadores).

Que en virtud a la autorización concedida al Ministerio de Defensa Nacional a través del D. S. No 15844 de 26 de septiembre de 1978 y la Resolución No 147 de la XI Reunión de Cancilleres de la Cuenca del Plata, que son concordantes con el más caro anhelo nacional de buscar alternativas viables que permitan un acceso soberano a la navegación oceánica.

Que por Decreto s Supremos Nos. 17918 y 17919 de 8 de enero de 1981, fue creada la Subsecretaría de Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres con carácter de organismo especializado del Ministerio de Defensa Nacional, con capacidad y competencia para conocer todo lo concerniente al desarrollo de los Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres Nacionales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Ratifícase la máxima prioridad en el orden nacional a la ejecución de los ?Estudios de Diseño Final de Ingeniería? de un puerto ubicado en el corredor Man Césped sobre la ribera del Río Paraguay (Puerto Busch), una flota fluvial y obras complementarias recomendadas en el estudio de factibilidad técnico económico.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ministerio de Defensa Nacional y sus dependencias especializadas, la Subsecretaría de Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres, y el Servicio de Hidrografía Naval, gestionen por los canales correspondientes, la tramitación y solicitud de financiamiento requerido ante el Fondo Financiero de la Cuenca del Plata, destinado a cubrir el costo que demande los estudios de Diseño Final de Ingeniería del Puerto y la Flota Fluvial mencionada.

ARTICULO TERCERO.- Una vez concedido el financiamiento por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Subsecretaría de Intereses Marítimos, Fluviales y Lacustres y el Servicio de Hidrografía Naval, necesariamente convocará a licitación pública para la elaboración de los estudios de Diseño Fluvial de Ingeniería del Puerto y la implementación del sistema de transporte fluvial.

ARTICULO CUARTO.- Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.
Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas, de Planeamiento y Coordinación y Defensa Nacional quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. DIV. CELSO TORRELIO VILLA, Gonzalo Romero Alvarez Garcia, Rómulo Mercado Garnica, Armando Reyes Villa, Natalio Morales Mosquera, Adolfo Linares Araya, Javier Alcoreza Melgarejo, Juan Vera Antezana, Héctor Caballero Cardozo, Lucio Paz Rivero, Guido Suárez Castellón, Carlos Morales Nuñez del Prado, Carlos Villarroel Navia, Jorge Zamora Mujía, Arnold Hoffman Bang Soletto, Edmundo Pereyra Torrico, Juan Carlos Durán Saucedo, Edgar Millares Reyes, Jaime Húmereze Seleme.